

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: Expediente No. 110014003043-2020-**00303**-00

Considerando que la entidad promotora del referenciado asunto acreditó el cumplimiento de los requisitos previsto en el numeral 2º del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el Despacho en virtud de la petición que antecede y al tenor de lo reglado en los artículos 57 y 60 de la Ley 1676 de 2013, **DISPONE:**

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión y entrega de la motocicleta dada en garantía a **MOVIAVAL S.A.S.**, por el señor **CARLOS DANIEL LANDAETA DELPIANI** de placas **TZL04E** y cuyas demás especificaciones se encuentran contenidas en la demanda y en las pruebas arrojadas.

SEGUNDO: Oficiase a la Policía Nacional Sección Automotores, para que libre la boleta respectiva de aprehensión del mencionado rodante, el cual debe ser puesto a disposición de la parte actora en cualquiera de los parqueaderos relacionados en folio 39 de la presente encuadernación.

En el oficio reproducícase copia de todos los folios contentivos del parqueadero y dirección donde podrá ser puesto a disposición el rodante, así como de la información plena del mismo y que harán parte integral del oficio a librar.

TERCERO: Se reconoce a NATHALIA EUGENIA VARGAS PEREZ como apoderada de la entidad solicitante en los términos del poder conferido.

Notifíquese,

Firmado Por:

JAIRO ANDRES GAITAN PRADA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 043 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d822bace759f8501f9ed1268cdaf0f90077b9b21e909b08b4369b683cebd404

Documento generado en 09/09/2020 06:44:59 p.m.